



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO
Servicio de Gestión Contractual

ÁREA- DELEGACIÓN	DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO	CON-SE N °2024 /19
UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES	06/03/2024

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

SE PROPONE:

1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **MAYOR**, según el siguiente detalle:

Detalle de la propuesta

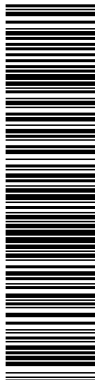
Objeto y descripción detallada: Contratación del Servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores y puertas automáticas en dependencias de la Diputación Prov. de Badajoz

Justificación (Necesidad): Para cumplimiento de la normativa vigente

Tipo de Contrato	SERVICIO	Otro:
Centro Gestor: Infraestructuras, Movilidad y Ord. Ter.	Persona responsable del Contrato: Matas Sierra, Eugenio	
Proyecto:	Código de Proyecto:	
Gasto con financiación afectada: No	Cofinanciado por :	

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.
- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 6) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**
Servicio de Gestión Contractual

seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

Presupuesto del contrato				
Costes incluidos a efectos de cálculo del Presupuesto	Importe (sin IVA)	% IVA	I.V.A.	Importe total
Costes directos	100.00,00 €	21 %	21.000,00 €	121.000,00 €
Costes indirectos	18.750,00 €	21 %	3.937,50 €	22.687,50 €
Gastos generales y beneficio industrial	6.250,00 €	21 %	1.312,50 €	7.562,50 €
IMPORTE TOTAL	125.000,00 €	21 %	26.250,00 €	151.250,00 €

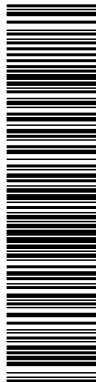
Relación de aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
136/92016/21300/1100	2024	12.017,10 €
136/92016/21300/1100	2025	75.625,00 €
136/92016/21300/1100	2026	63.607,90 €
IMPORTE TOTAL		151.250,00 €

3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO (Número de RC provisional 920240002816 920249000070)

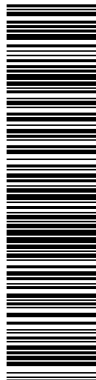
4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Procedimiento elegido y justificación (en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido)
ABIERTO
Solvencia exigida y justificación
Acreditación de solvencia económico-financiera. De conformidad con lo establecido en artículo 87 de la LCSP, la solvencia económico-financiera deberá acreditarse por el siguiente medio: Volumen anual de negocios: el año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos deberá ser, al menos, una vez y media superior al valor anual medio del contrato (es decir, al menos acreditarse un volumen de negocios anual de 93.750 €). Para ello, deberán presentarse las correspondientes Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o en su caso, registro oficial correspondiente). Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil presentarán sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil. En su defecto podrá presentarse una declaración responsable sobre el volumen global de negocios, sin perjuicio de que el



El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- J. SECC. MANT. INFRAESTRUCTURAS de Diputación de Badajoz. Firmado 14/03/2024 08:50
- 2.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 14/03/2024 09:13
- 3.- DIR. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 14/03/2024 14:19
- 4.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 18/03/2024 10:02. Motivo: Tramitado

FIRMADO
18/03/2024 10:02

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

Servicio de Gestión Contractual

órgano de contratación exija la presentación de las Cuentas Anuales para su comprobación (u otra documentación acreditativa en caso de que las Cuentas Anuales no sean obligatorias).

Acreditación de solvencia técnica. De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, la solvencia técnica deberá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

Relación de los principales trabajos o suministros de igual o similar naturaleza del objeto del contrato, realizados en los 3 últimos años, incluyendo los siguientes datos: importes, fechas y destinatarios públicos o privados. A tal efecto, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad media del objeto del contrato (es decir, al menos acreditarse un importe anual acumulado de 43.750 €). Para ello, además de la relación, deberán presentarse los correspondientes certificados de buena ejecución. En el caso de que el destinatario de los trabajos/suministros sea una entidad del sector público, cada certificado deberá ser expedidos o visados por el órgano competente del sector público; en el caso de que el destinatario de los trabajos/suministros sea un sujeto privado, cada certificado deberá ser expedido por dicho sujeto privado. En su defecto deberá aportarse una declaración del licitador.

Además estará en disposición de Certificados de empresa mantenedora para las instalaciones objeto de este contrato expedido por Órgano competente, por lo que aportará la siguiente documentación:

- La acreditación de su inscripción en registro autorizado, actual y vigente, como empresa Instaladora y Mantenedora de aparatos, equipos, sistemas y sus componentes, que son objeto de la reglamentación de aparatos elevadores y puertas automáticas.
- La acreditación de su inscripción en registro autorizado, actual y vigente, como empresa para la actividad de mantenimiento e instalación de aparatos elevadores y puertas automáticas.

Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)

La Diputación de Badajoz, no cuenta ni con personal acreditado para la realización de estos trabajos, ni cuenta con la homologación necesaria por Ley para la ejecución de los mismos como empresa instaladora y de mantenimiento según la reglamentación vigente.

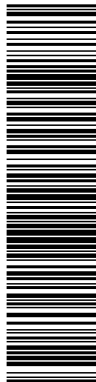
Justificación NO división por lotes (en su caso)

- La necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes, podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.
- Unificación de repuestos y equipos sustitutivos.
- Dispersión geográfica, que pudieran originar zonas que no fueran licitadas.

Criterios de adjudicación/negociación

Criterios automáticos:

- Oferta económica. (hasta 45 puntos)
- Reposición de piezas (hasta 20 puntos)



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO
Servicio de Gestión Contractual

Criterios subjetivos de valoración:

- Prestaciones adicionales (hasta 25 puntos)
- Plan de mantenimiento, asesoramiento y servicios adicionales (hasta 10 puntos)

Justificación de los criterios de adjudicación/negociación

Criterios automáticos: Criterios de carácter económicos para optimización de los recursos.

Criterios subjetivos de valor: Criterios para la mejora de la prestación de servicio en diferentes aspectos.

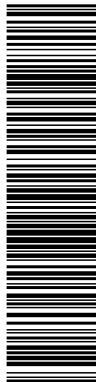
5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.

PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

	Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4
a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)	€	€	€	€	€

Señalar con X una de las dos opciones siguientes:

x	De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.
---	---



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

Servicio de Gestión Contractual

De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario.

6.- Protección de **datos de carácter personal**. En el presente contrato el adjudicatario tratará los datos de carácter personal:

No
Sí (en este caso, debe cumplimentarse el Anexo "Acuerdo de Encargado del Tratamiento de Datos Personales")*

7.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos **negociados**) son las siguientes:

Relación de empresas

Denominación de la empresa	N.I.F./C.I.F.

Badajoz, 6 de marzo de 2024

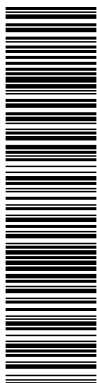
Documento firmado electrónicamente por el responsable del contrato y director del área.

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente**.

Documento firmado electrónicamente por el DIPUTADO DEL ÁREA conforme a las bases de ejecución.

(Decreto de delegación de 1 de julio de 2023, BOP nº 125, de 3 de julio)

DOCUMENTO . INFORME: Informe de error material expte. 165-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WSLAQ-PY8WF-CJYMZ Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SECC. MANT. INFRAESTRUCTURAS de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2024 13:18	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 13:18



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Servicio de Mantenimiento y Talleres
c/ Felipe Checa 23 - 06071 Badajoz
+34 924 212 517 +34 924 478 690
mantenimiento@dip-badajoz.es

INFORME DE ERROR MATERIAL

En relación con el expte. 165/24 (Firmadoc 2024/19/CON-SE) denominado "Contratación del mantenimiento de los aparatos elevadores y puertas automáticas en dependencias de la Diputación de Badajoz", se informa lo siguiente:

En los valores que aparecen en la solvencia económica de la Propuesta de contratación mayor, donde dice 93.750 € debe decir: 103.125 €

En los valores que aparecen en la solvencia técnica de dicho documento, donde dice: 43.750 € debe decir: 48.125 €

Lo que pongo en su conocimiento para su rectificación.

Badajoz, 1 de abril de 2024.
El Jefe de Sección de Mantenimiento de Infraestructuras.

Fdo.: Eugenio Matas Sierra.

- Sr. Jefe del Servicio de Gestión Contractual.
- Sra. Técnica de Gestión Adva. (Virginia Pastor López).

